multicolor. Clasificación y representación gráfica de patrones. Generali-

Tema 29. Sistemas de información geográfica. Mapas e información espacial. Conceptos y componentes de un SIG. Tendencias.

Tema 30. Modelos digitales del terreno. Aplicaciones de los mis-

mos. Tipos de MDT's. Fuentes de datos y selección de los mismos. Productos obtenidos a partir de un MDT.

Tema 31. Entrada de datos. Verificación, correccion y almacenamiento de los datos. Presentación de resultados. Modos interactivos de

comunicación. Tema 32. Tema 32. Métodos de análisis de datos y modernización espacial. Definición de la base de datos. Recuperación simple de datos. Concepto de mapa por capas de información. Modelización cartográfica mediante el uso de instrucciones en lenguaje natural. Enlaces de instrucciones en los modelos cartográficos.

Tema 33. Calidad de los datos, errores y variación natural. Causas de posibles errores en los SIG: Causas de fácil detección, errores debidos a variaciones naturales o a las medidas originales y errores ligados al

Tema 34. Clasificación: Métodos. Análisis multivariante y clasificación. Ubicación individual en las clases existentes. Sistemas expertos en los SIG

Tema 35. Métodos de interpolación espacial. Métodos locales y globales. Interpoladores locales.

Tema 36. Elección de un SIG. Factores a considerar en el desarro-

llo y explotación de un SIG. Procedimiento a seguir en el establecimiento de un SIG.

ANEXO III

CUERPO DE INGENIEROS GEOGRAFOS

Tribunal titular

Presidente: Don José Fernández Vega, Cuerpo Superior de Adminis-

tradores Civiles del Estado.

Vocales: Don Angel Valverde Gonzalo, Catedrático de Universidad; don Rafael Andújar Tomás, Titulado superior del Instituto Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo, y don Gerardo Vázquez Pascual, Cuerpo de Ingenieros Geógrafos. Secretaria: Doña Isabel Socias Gil Montaner, Cuerpo de Ingenieros

Geógrafos.

Tribunal suplente

Presidente: Don Julio Mezcua Rodríguez, Cuerpo de Ingenieros

Don

Vocales: Don Manuel García Pérez, Cuerpo de Ingenieros Geógrafos; don Agustín Udias Vallina, Catedrático de Universidad, y don Alfonso Osuna Novel, Titulado superior del Instituto Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo.

Secretario: Don Pedro Rodríguez Durántez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

ANEXO IV

domicilio en y con documento nacional de identidad número , declara bajo juramento o promete,

a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo

que no ha sido separado del servicio

de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.			
En	de de 19 de 19		
	ANEXO V		
(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)			
Don/doña Centro directivo o unidad administrativa			
CERTIFICO:	Que, según los antecedentes obrantes en este Centro, él funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:		
!	Apellidos:		
•	Antigüedad en el Cuerpo o Escala:		

Antigüedad.

Tiempo de servicios reconocidos (años completos) hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria:

- Grado personal consolidado.
- Datos referidos al puesto de trabajo desarrollado.

Denominación del puesto:

Años completos de servicios prestados en el puesto de trabajo:

Cursos de formación y perfeccionamiento.

Denominación	Centro que lo impartió
Expedido en a	de de de
	(Firma y sello)
j	
	(A cumplimentar por el órgano de selección)

ANEXO VI

(Pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ingenieros Geógrafos)

Cuerpo Nacional de Ingenieros Técnicos en Topografía.

24521 ORDEN de 28 de septiembre de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Técnicos del CEDEX.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Técnicos del CEDEX, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.
- 1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promo-
- ción interna asciende a 2 plazas.
 1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 3 plazas.

 1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna

se acumularan al sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendran en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema

general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), el Real Decreto 2223/1984,

de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición, con las

pruebas y puntuaciones, que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo

dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 3 del mes de diciembre.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.
2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psiquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurran a esta plazas por el turno de promoción interna, deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo D y tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exisidos en esta convocatorio escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo D, a que pertenezcan, serán computa-bles, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en

estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán 3.1 Quienes descen tomar parte en estas pruebas selectivas deberan hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública, y en la Oficina de Información de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes, que soliciten tomar parte por el sistema de promoción interna deberán acreditar documentalmente los extremos a que se hace referencia en la base 2.2 de esta convocatoria.

hace referencia en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Subdirección General de Personal Funcionario, paseo de la Castellana, 67, 28071, Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 10.227.090 «Pruebas selectivas de ingreso a la Escala de Programadores del CEDEX», de Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organism de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoctav de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberán figurar el sello de Correos o de Caja Post acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o Caja Post supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, c la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsnarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Directore general de Servicios del Departamento, dictará, por delegación de autoridad convocante, Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además of declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se determinará lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación of los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número odocumento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez día contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución par

poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, e el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Directi general de Servicios del Departamento, quien lo resolverá por delegi-ción de la autoridad convocante.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación c defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fues

definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a lo aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización c las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal de estas pruebas es el que figura como anexo III esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de interveni notificandolo al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas Urbanismo, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas e el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si s hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a prueba selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convoca toria.

toria.

El Presidente podrán solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en control de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribi nal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base 5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, l autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribuna

que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por algun de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribuna con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplente. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta dia a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realizació del prima cienta dia constitución en el plazo máximo de treinta dia a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realizació del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que 1

correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectiva 5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válida mente, requerirá la presencia de la mayoria de sus miembros, titulare o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribuna

resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en tod momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo. 5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos d

asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicio que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar s colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de talc asesores deberá comunicarse a la Dirección General de Servicios de Departamento.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aque llos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes co minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de lo ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, s establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en l forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leidos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal

tendrá su sede en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071, Madrid, teléfono 253 16 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas

en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).
5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han

superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contra-

venga lo establecido será nula de pleno derecho.

En la relación de aspirantes aprobados, a que se refiere la base 7, se podrán incluir únicamente aquellos aspirantes, que, habiendo superado los distintos ejercicios obligatorios, estén por su mayor puntuación dentro del límite de las plazas convocadas.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1990 («Boletin Oficial del Estado» del 14) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1990.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y aprecia-

- dos por el Tribunal.
 6.4 La publicación de los sucesívos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal schalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal. y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.
- 6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de Servicios del Departamento, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en 1.1 Finanzadas las pruebas selectivas, el Tribunal nara puolica, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros lugares que estimen oportuno, una sola relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en dichas fases, con indicación de su documento nacional de identidad, y del sistema, de acceso.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y en todo caso al Secretario de Estado para la Administración

nismo y en todo caso al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno

de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la lista de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal Funcionario, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, los siguientes documentos

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la

obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2,

no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el momento de la presentación de documentos,

previa oferta de los mismos.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública, y a propuesta del Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su

nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en cuyo territorio obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.-Por delegación (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Alvarez de Linera.

ANEXO I

ESCALA DE AUXILIARES TECNICOS DEL CEDEX

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección

1.1 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos escritos y de carácter eliminatorio. Primer ejercicio.-El Tribunal, en presencia de los aspirantes, extraerá al azar un tema del programa. El tiempo máximo para la realización del

ejercicio será de dos horas. Este ejercicio se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener 15 puntos para tener acceso al

ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio.-Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica de un problema matemático, físico o químico de aplicación en las materias relacionadas con las obras públicas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas y se calificará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para superar el mismo. Durante el desarrollo del ejercicio práctico los opositores podrán disponer de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente.

2. Valoración

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.1 de este anexo.

2.2 La calificación total de las pruebas vendrá determinada por la

suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio y, en su caso, en el primero.

Si persistiese el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «L» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

ESCALA DE AUXILIARES TECNICOS DEL CEDEX

Programa

Tema 2.

Tema 3.

El agua continental. Su regulación y utilización. El ciclo hidrológico. Las cuencas hidrográficas. La calidad de las aguas. Contaminación y tratamiento. Las carreteras y los sistemas de transporte en España. Tema 4.

Obras y materiales de carretera. Tema 5.

Maquinaria de obras públicas utilizada en la construcción Tema 6. de carreteras.

Tema 7. Tema 8.

La costa y los puertos españoles. El oleaje, los vientos y las mareas. Conceptos fundamentales de estadística.

Tema 9.

Tema 10. Conceptos fundamentales de topografía. Aparatos. Conceptos fundamentales de mecánica, hidrostática y Tema 11.

electricidad.

是是一种,我们就是一种,他们就是一种,我们就是一个人的,我们也是一个人的,我们也是一个人的,我们也是一个人的,也是一个人的,也是一个人的,我们也是一个人的,我们 第一个人,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们也是一个人的,我们也是一个人的,我们也是一个人的,我们就

Los materiales de construcción en las obras públicas. El ordenador, su estructura y sus conceptos básicos. El lenguaje FORTRAM. Tema 12. Tema 13.

Tema 14.

Bases de datos. Tema 15.

Conceptos fundamentales de la Geotecnia.

Tema 16. Tema 17.

Tema 17. Las catástrofes naturales. Tema 18. Las estructuras y las obras públicas. Tipología.

ANEXO III

ESCALA DE AUXILIARES TECNICOS DEL CEDEX

Tribunal titular

Presidente: Do José Manuel Gálligo Estévez, Cuerpo de Ingenieros Camnos, Canales y Puertos. Vocales: Don Claudio Olalla Marañón. Escala de Técnicos Facultativocales: Don Claudio Olalla Maranon. Escala de Tecnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MOPU. Don Miguel Ramírez Sánchez-Rubio. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MOPU. Don Salvador Abad Marugán. Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MOPU.

Secretaria: Doña María Luisa Villaseca Costero. Cuerpo General de

Gestión de la Administración Civil del Estado.

Tribunal suplente

Presidente: Don Cesáreo Clavero Martínez. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MOPU.
Vocales: Don Juan Antonio Vera Aparici. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MOPU. Don Jorge Joaquín García Reig. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Don Víctor Javier Campo López. Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MOPU.

Secretaria: Doña María Luisa Villaseca Costero. Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

ANEXO IV

Don	, con
Dondomicilio en	
de identidad número d	
a efectos de ser nombrado funcionar	io de la Escala
que	e no ha sido separado del servicio
de ninguna de las Administracion inhabilitado para el ejercicio de func	es Públicas y que no se halla

En de de 19......

ORDEN de 28 de septiembre de 1990 por la que s convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala a Programadores del CEDEX. 24522

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba l oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender la necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuida en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletí Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe lavorable de l Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar prueba selectivas para ingreso en la Escala de Programadores del CEDEX, co sujeción a las siguientes sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas por esistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.
- 1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promo

ción interna asciende a 2 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general d'acceso libre asciende a 3 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción intern

se acumularan al sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoció interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general d acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoció interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decret 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrá en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistem general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los do

sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Le 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la 23/1988, de 28 de juli («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), el Real Decreto 2223/198 de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decret 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y l dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición. con la

pruebas y puntuaciones, que se especifican en el anexo I. 1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el qu figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen e proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación tot: obtenida por estos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado l dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de

día 3 del mes de diciembre.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas lo aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.2 2.1.3 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título d Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes. 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación físic

o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondier

- tes funciones.

 2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario de servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallars inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- Los aspirantes que concurran a esta plazas por el turno c promoción interna, deberán pertenecer el día de la publicación de presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de la Cuerpos o Escalas del grupo D y tener una antigüedad de, al menos, di años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demi requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno c los Cuerpos o Escalas del grupo D, a que pertenezcan, serán comput. bles, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna e

estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitud y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión com funcionario de carrera.